



**EVALÚA**  
Ciudad de México

Programa Anual de Trabajo  
2024



## Índice

<b>1. Introducción y atribuciones.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivos institucionales.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Ejes temáticos.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Evaluación y seguimiento de observaciones y recomendaciones</b>	<b>8</b>
<b>3.2 Medición de la pobreza, la desigualdad y el desarrollo social....</b>	<b>10</b>
<b>3.3 Elaboración de documentos de investigación, indicadores e información.....</b>	<b>13</b>
<b>3.4 Evaluación Interna .....</b>	<b>13</b>
<b>3.5 Aprobación de acciones sociales.....</b>	<b>14</b>
<b>3.6 Informe de actividades al Congreso, Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción.....</b>	<b>16</b>
<b>3.7 Opinión técnica sobre la evaluación de la orientación y distribución del gasto público .....</b>	<b>17</b>
<b>3.8 Programa Anual de Capacitación 2024 .....</b>	<b>18</b>

## **1. Introducción y atribuciones**

En esta oportunidad se presenta el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), que es un organismo constitucional autónomo, técnico, colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. Tiene por objeto la evaluación externa de los programas, estrategias, acciones y políticas de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México en materia de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, así como la medición de la pobreza y la desigualdad, la clasificación de las unidades territoriales de la Ciudad de México por su grado de desarrollo social y cualquier opinión consultiva que se le requiera. Su función es generar información que permita mejorar la toma de decisiones y sus resultados, así como apoyar la rendición de cuentas.

3 de 20

Las principales atribuciones del Evalúa CDMX están especificadas en el Artículo 8 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México:

- I. Realizar la evaluación externa de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión y acciones de la Administración Pública y de las Alcaldías, en materia de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio ambiente y seguridad ciudadana;
- II. Aprobar las metodologías y, en su caso, los indicadores a efecto de:
  - a) Medir las condiciones de pobreza, el índice de bienestar social, la desigualdad de la Ciudad y publicar sus resultados;
  - b) Medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano y rural, así como en materia de medio ambiente y seguridad ciudadana, y
- III. Remitir un informe de actividades y explicativo al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Local sobre la acciones y resultados de las evaluaciones, cuando menos una vez al año, a efecto de revisar el gasto presupuestario y la evaluación de las políticas públicas;
- IV. Aprobar el Programa Anual de Evaluaciones;
- V. Aprobar la integración de los Comités de Evaluación;
- VI. Aprobar y modificar su Estatuto Orgánico;

- VII. Aprobar, a propuesta de los Comités de Evaluación, las recomendaciones para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones de gobierno;
- VIII. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en los términos que esta Ley señala;
- IX. Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo para su remisión a la Secretaría de Administración y Finanzas; la cual deberá integrarlo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Congreso, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- X. Analizar y en su caso, aprobar la opinión técnica derivada de la evaluación sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad, para su remisión a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XI. Presentar ante el Congreso iniciativas de reformas legales o constitucionales, en el ámbito de su competencia;
- XII. Presentar acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y acciones por omisión legislativa, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Aprobar el programa de capacitación para las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías, responsables de la planeación y la evaluación de programas y acciones de gobierno;
- XIV. Diseñar indicadores y metodologías para la evaluación de políticas y programas sociales y económicos;
- XV. Establecer acciones de coordinación con el Instituto de Planeación y la instancia ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos;
- XVI. Elaborar lineamientos para evaluación interna de los entes de la Administración Pública y las Alcaldías;
- XVII. Establecer el proceso de evaluación para verificar el cumplimiento progresivo de las metas del Sistema Integral de Derechos Humanos y del Sistema de Planeación;
- XVIII. Celebrar acuerdos y convenios interinstitucionales con entidades equivalentes nacionales e internacionales, instituciones de educación superior, entidades de la Administración Pública y Alcaldías, que favorezcan la cooperación en materia de evaluación de programas y políticas, la medición de las condiciones de pobreza, desigualdad y acceso a los derechos sociales; así como con las áreas de evaluación de los poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos de la Ciudad de México, y
- XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## 2. Objetivos institucionales

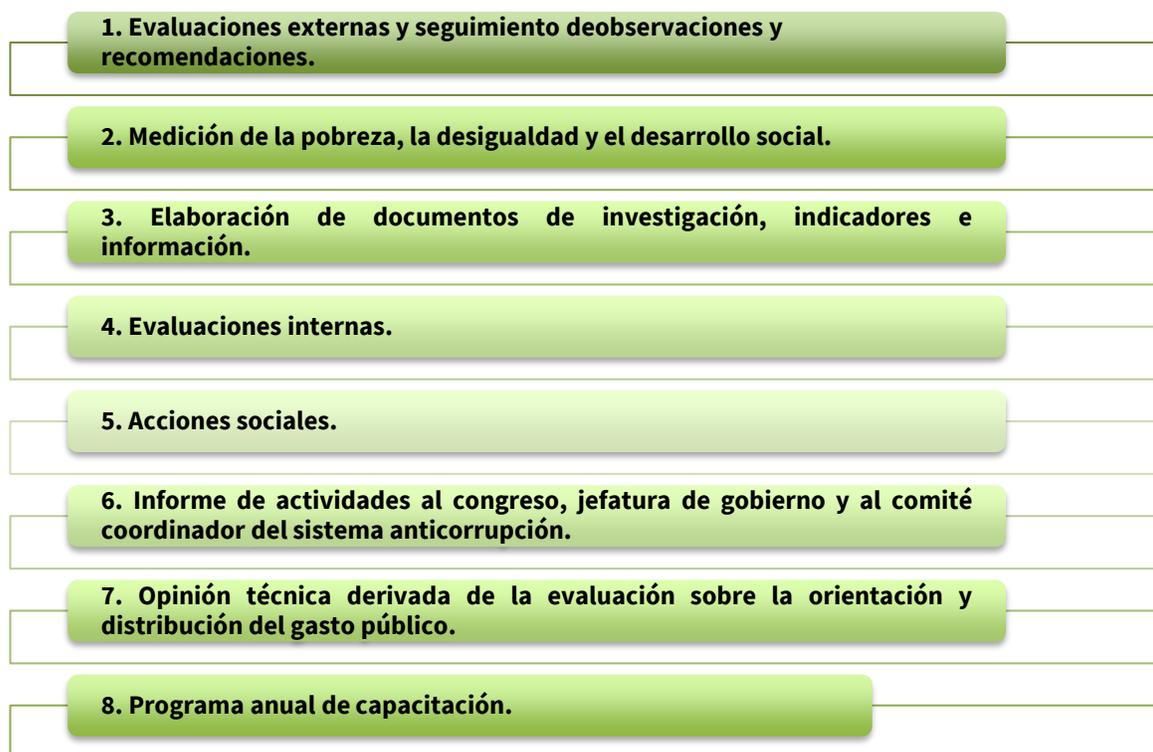
Con fundamento en las atribuciones del Consejo de Evaluación, se enumeran los objetivos institucionales del organismo:

1. Contribuir, a través de la realización de la evaluación externa, a mejorar el funcionamiento, resultados e impactos de los programas y políticas en materia de desarrollo social, económico, urbano-rural, medio ambiente y seguridad, con alta participación de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía.
2. Brindar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas.
3. Medir la pobreza en la Ciudad de México.
4. Elaborar un Índice de desarrollo social (bienestar social).
5. Medir la desigualdad económica, social y territorial.
6. Establecer indicadores a efecto de medir el avance en materia de desarrollo económico, urbano- rural, medio ambiente y seguridad ciudadana.
7. Elaborar documentos de investigación, indicadores e información sobre tópicos de interés relacionados con el desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana, a fin de fortalecer la toma de decisiones de política pública.
8. Emitir lineamientos para realizar las evaluaciones internas de los diversos programas sociales que permitan mejorar la toma de decisiones y retroalimenten el proceso de planeación.
9. Brindar opinión técnica derivada de la evaluación sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
10. Elaborar e instrumentar el programa de capacitación, en las materias propias del Consejo de Evaluación, a enlaces de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación y la evaluación de programas y acciones de gobierno.

11. Establecer el proceso y acciones de coordinación para evaluar el cumplimiento del Sistema Integral de Derechos humanos y del Sistema de Planeación.
12. Elaborar y remitir un informe explicativo y de actividades, cuando menos una vez al año, al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción sobre las acciones y resultados de las evaluaciones.
13. Revisar y, en su caso, aprobar acciones sociales.

Con base en lo anterior, se identificaron ocho ejes temáticos en los que se centrarán las actividades del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para 2024.

**Figura 1. Ejes del Programa Anual de Trabajo Evalúa CDMX, 2024**



De acuerdo con los ejes temáticos definidos en la Figura 1, se agrupan las metas, actividades e indicadores, que se presentan en el siguiente apartado. De manera transversal a estos ejes temáticos, el Consejo de Evaluación aprobó a comienzos del 2024 el Programa de Capacitación a personas enlaces de la administración pública y de las alcaldías, que busca fortalecer los conocimientos y competencias de las



## CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO

personas servidoras públicas de la Ciudad de México en materia de planeación, evaluación y diseño de políticas y programas. Asimismo, durante el presente ejercicio fiscal, el Consejo de Evaluación instrumentará por segundo año consecutivo un programa interno de capacitación destinado al personal de la institución.

### **3. Ejes temáticos**

#### **3.1 Evaluación y seguimiento de observaciones y recomendaciones**

De acuerdo con la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación es un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados o el impacto de políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos. Derivado de la evaluación, el Evalúa CDMX tiene la atribución de emitir observaciones y recomendaciones de mejora.

En 2024 el Consejo de Evaluación realizará las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación de resultados de la política de agua potable en la Ciudad de México, 2018 - 2024.
2. Diagnóstico y evaluación de la política de atención a personas en situación de calle de la Ciudad de México 2024.

8 de 20

Para dar cumplimiento a lo anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Evalúa CDMX, a través del Consejo, diseñará y aprobará el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2024 (PAEE 2024).
- La Secretaría Ejecutiva se encargará de hacer las gestiones para la publicación del PAEE 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del Evalúa CDMX.
- Evalúa CDMX, a través de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo, respectivamente, diseñará y aprobará los Términos de Referencia de cada evaluación a contratar.
- En el caso de las evaluaciones realizadas por personal de la Secretaría Ejecutiva, se elaborará un protocolo de trabajo que será revisado y, en su caso, validado por las personas consejeras coordinadoras de cada trabajo.
- La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo las gestiones del proceso de contratación de las personas evaluadoras externas.
- El Consejo de Evaluación revisará, retroalimentará y, en su caso, aprobará los informes parciales y finales de cada evaluación.

Para el seguimiento de las observaciones y recomendaciones se realizarán las siguientes actividades:

- Derivado de los resultados de las evaluaciones externas, se analizará la pertinencia de conformar Comités de Evaluación que emitan, en términos de lo establecido por la Ley de Evaluación, observaciones y recomendaciones de mejora.
- Una vez emitidas las observaciones pertinentes y aceptadas, se emite el Dictamen de recomendaciones, y el Consejo de Evaluación y la Secretaría Ejecutiva darán seguimiento a su cumplimiento.

## Indicadores

### 3.1.1. Evaluaciones externas del PAE 2024 realizadas.

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Definir, coordinar y dictaminar la evaluación externa de las políticas públicas publicadas en el PAEE 2024.	$(\text{Número de evaluaciones externas realizadas en 2024} / \text{Número de evaluaciones externas programadas en el PAEE 2024}) * 100.$	Porcentaje	Anual	Realizar 2 evaluaciones

9 de 20

### 3.1.2. Conformar Comités de evaluación y emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes de las evaluaciones externas.

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas.	$(\text{Número de Dictámenes de recomendaciones de las evaluaciones emitidos} / \text{Número de Dictámenes de recomendaciones programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	Emitir 3 Dictámenes de observaciones

### 3.2 Medición de la pobreza, la desigualdad y el desarrollo social

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha presentado la medición de la pobreza de la Ciudad de México para el periodo de 2018 a 2022 retomando la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).

Asimismo, ha construido estimaciones complementarias del MMIP con otras fuentes de información y que permiten una mayor desagregación territorial (Censo de Población y Vivienda, 2020). El uso de estas otras fuentes de información conlleva la necesidad de adecuar la metodología del MMIP según la disponibilidad y calidad de la información.

Ante esta situación, el Evalúa cuenta con una medición de la pobreza que es posible desagregar la información a nivel de municipios/alcaldías y a nivel manzana para el 2020. Bajo este contexto, la Dirección de Información Estadística dará a conocer las metodologías del método de Necesidades Básicas Insatisfechas (resultados a nivel municipios y alcaldías) y del Índice de Desarrollo Social (a nivel manzana, AGEB y alcaldías).

Para dar cumplimiento lo anterior, la Dirección de Información Estadística desarrollará las siguientes actividades:

- La DIE, en coordinación con la Subdirección de Medición e Indicadores, elaborará un documento base de la metodología del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas;
- La DIE, en coordinación con la Subdirección de Análisis Estadístico, desarrollará un documento base de la metodología índice de Desarrollo Social;
- La DIE presentará dichos informes a la Presidencia y consejeros del Evalúa; y
- Una vez revisado por la Presidencia y consejeros, ambos documentos se publicarán en la página del Consejo de Evaluación.

#### Indicador

##### 3.2.1 Documentos metodológicos de la medición de la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas e Índice de Desarrollo Social

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Contar con los documentos metodológicos que expliquen cómo se realizan las mediciones de pobreza por NBI y el Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.	$(\text{Número de trabajos desarrollados} / \text{Número de trabajos planeados documentos}) * 100$	Porcentaje	Anual	Desarrollar dos metodologías con contenido claro y sencillo que permita a la población conocerlas.

De igual forma, el Evalúa está realizando la Encuesta sobre Condiciones Sociales de la Ciudad de México 2024, cuyo objetivo es conocer información del bienestar, tales como las características de la infraestructura de la vivienda y su equipamiento, alimentación, educación, salud, seguridad social, tiempo libre, entre otros. Asimismo, conocer la percepción de la población respecto a las políticas públicas diseñadas e implementadas por el gobierno capitalino desde 2023.

La Dirección de Información Estadística dará a conocer resultados relevantes de diversos indicadores de bienestar y la percepción de la población respecto a las políticas públicas implementadas en la Ciudad de México.

Para realizar este proyecto se desarrollarán las siguientes actividades:

- Revisar documentos técnicos (del diseño muestral) de la Encuesta y emitir recomendaciones;
- Revisar cuestionarios de la Encuesta y emitir recomendaciones de mejora;
- Asistencia y participación a la capacitación de encuestadores;
- Se desarrollará presentación, análisis estadístico y programa de cálculo de indicadores relevantes.
- Finalmente, la DIE presentará la información a la Presidencia y consejeros del Evalúa; y
- Una vez aprobado tanto por la Presidencia y consejeros, se publicarán en la página del Consejo de Evaluación.

## Indicador

### 3.2.2. Anexo estadístico de la Encuesta sobre Condiciones Sociales de la Ciudad de México 2024

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Presentar los principales resultados de la Encuesta de condiciones sociales de la Ciudad de México 2024.	$(\text{Número de trabajos desarrollados} / \text{Número de trabajos planeados} * 100)$	Porcentaje	Anual	Publicar presentación, anexo estadístico y programa de cálculo en la Encuesta

La Dirección de Información Estadística realizará y publicará la medición de la pobreza en la Ciudad de México 2024, a partir de la información generada por la Encuesta sobre Condiciones Sociales de la Ciudad de México 2024.

Para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- La DIE, en coordinación con la Subdirección de Análisis Estadístico, llevará a cabo el programa de cálculo de la medición de pobreza NBI de la Ciudad de México 2024;
- Se desarrollará un anexo estadístico, una presentación de la medición de la pobreza NBI y programa de cálculo;
- La DIE presentará anexo estadístico, presentación y programa de cálculo a la Presidencia y consejeros; y
- Una vez revisado y aprobado, se publicarán en la página del Consejo de Evaluación.

**Indicador**

**3.2.3. Resultados de la medición de pobreza NBI de la Ciudad de México 2024 a partir de la Encuesta de condiciones sociales de la ciudad de México 2024.**

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Resultados de la medición de la pobreza NBI de la Ciudad de México	$(\text{Número de trabajos desarrollados} / \text{Número de trabajos planeados}) * 100$	Porcentaje	Anual	Publicar presentación, anexo estadístico y programa de cálculo de la medición de la pobreza NBI de la Ciudad de México 2024.

### 3.3 Elaboración de documentos de investigación, indicadores e información

La Dirección de Investigación del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es el área encargada de elaborar documentos de investigación, indicadores, información o evaluaciones externas sobre desarrollo social, económico, urbano-rural, medio ambiente y seguridad ciudadana de la Ciudad de México, a fin de fortalecer la toma de decisiones de política pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, para 2024 se desarrollará la siguiente actividad:

- Se actualizarán los indicadores de desarrollo de la Ciudad de México, 2024.

#### Indicadores

##### 3.3.1. Informe final sobre actualización de indicadores de desarrollo de la Ciudad de México, 2024.

13 de 20

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Actualizar indicadores de desarrollo de la Ciudad de México a fin de monitorear los avances.	(Número de reportes de actualización de indicadores de desarrollo de la Ciudad de México realizados/ Número de reportes de actualización de indicadores de desarrollo de la Ciudad de México programados) * 100	Porcentaje	Anual	Presentar un reporte de la actualización de indicadores de desarrollo de la Ciudad de México.

### 3.4 Evaluación Interna

La evaluación interna es realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Así, el planteamiento general de la Evaluación Interna 2024 se encuentra orientado a obtener información relevante que dé cuenta de los programas operados e implementados en 2023.

El Consejo de Evaluación publicará los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas de los entes de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, estableciendo los elementos, datos, información específica y cifras que las instituciones que tuvieron a su cargo la operación de programas

durante el ejercicio 2023, deberán preparar y utilizar para proporcionar información que brinde un mayor entendimiento sobre su estructura, diseño y planeación.

Para el caso de los programas sociales, los lineamientos para la Evaluación Interna establecerán los criterios, bases metodológicas e instrumentos para obtener información sobre las vías de acción que mejoren cada intervención. En particular, las evaluaciones internas 2023 tendrán que añadir un módulo de satisfacción basado en una encuesta aplicada a los beneficiarios por programa social seleccionado.

Para atender lo anterior, el Consejo de Evaluación realizará las siguientes acciones:

- Diseñar, aprobar y publicar en Gaceta los Lineamientos para realizar la Evaluación Interna 2024 de los Programas Sociales.
- Acompañar, capacitar y retroalimentar al personal de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que realiza la evaluación interna de los programas de la Ciudad de México durante 2024.

## Indicador

### 3.4.1. Publicación de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2024.

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Contribuir a fortalecer, sistematizar y sintetizar el proceso de evaluación interna de los programas de la Ciudad de México.	$(\text{Número Lineamientos para para la Evaluación Interna de los programas operados por la Admón. Pública 2024 publicados}) / \text{Número Lineamientos para para la Evaluación Interna de los programas operados por la Admón. Pública 2023 programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	Un documento de Lineamientos para para la Evaluación Interna de los programas sociales publicado en Gaceta

## 3.5 Aprobación de acciones sociales.

El Artículo 42 C, Fracciones XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el noveno transitorio del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, establece que las acciones sociales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública deberán seguir los Lineamientos que para tal efecto publique el Evalúa CDMX. Además, para poder operar y

publicar en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estas acciones sociales deberán ser revisadas y en su caso, aprobadas por el Evalúa CDMX.

Asimismo, con el objetivo de promover la transparencia y la rendición de cuentas, el Evalúa CDMX integrará y publicará el inventario de acciones sociales del ejercicio 2024.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se realizarán las siguientes acciones:

- El Consejo y la Secretaría Ejecutiva, analizarán, valorarán y en su caso, aprobarán la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que lo soliciten.
- La Secretaría Ejecutiva, a través de la J.U.D de Análisis de Acciones Sociales, analizará y revisará la programación de acciones sociales remitida por las entidades correspondientes, con el fin de garantizar que cumplen con lo establecido en los Lineamientos publicados por el Consejo de Evaluación.
- La Secretaría Ejecutiva, a través de la J.U.D de Análisis de Acciones Sociales, llevará a cabo las acciones de asesoría y acompañamiento solicitado por las entidades que tienen a su cargo la operación de acciones sociales, orientándolos a observar puntualmente lo establecido en los Lineamientos.
- El Consejo de Evaluación analizará aquellas acciones sociales que sean presentadas ante el órgano colegiado por la Secretaría Ejecutiva.

## Indicador

### 3.5.1. Publicación de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable procurando que las acciones sociales operadas por la Administración Pública de la Ciudad de México, sean elaboradas con un enfoque de transparencia y una correcta aplicación de los recursos públicos.	(Número de acciones sociales aprobadas, revisadas y sistematizadas por el Consejo en 2024 / Número de acciones sociales programadas por los entes de la administración pública de la CDMX) *100.	Porcentaje	Anual	Un documento de Lineamientos de las Acciones Sociales publicado en la Gaceta oficial 2024

### **3.6 Informe de actividades al Congreso, Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción**

De acuerdo con el Artículo 8, fracción III de la Ley de Evaluación, el Consejo de Evaluación tiene la atribución de remitir un informe de actividades y explicativo al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción sobre la acciones y resultados de las evaluaciones, cuando menos una vez al año, a efecto de revisar el gasto presupuestario y la evaluación de las políticas públicas.

Para la elaboración del informe en cuestión, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las unidades administrativas implicadas, elabora una síntesis de los principales resultados de las evaluaciones, investigaciones y mediciones realizadas por el Evalúa CDMX durante el ejercicio fiscal, y presenta dicho informe a la Presidencia, quien lo somete a consideración del Consejo de Evaluación.
- Una vez aprobado, el informe es enviado a las instancias correspondientes y, posteriormente, publicado en la página del Evalúa CDMX.

16 de 20

#### **Indicador**

##### **3.6.1. Informe de actividades detallado 2024.**

<b>Objetivo</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Meta</b>
Cumplir con el propósito de rendición de cuentas y realizar un análisis detallado sobre la acciones y resultados de las evaluaciones realizadas	$(\text{Número de informe de actividades entregado en tiempo y forma 2024}) / \text{Número de informes de actividades programados en 2024}) * 100.$	Porcentaje	Anual	Un Informe de actividades 2024 enviado al Congreso, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Local.

### 3.7 Opinión técnica sobre la evaluación de la orientación y distribución del gasto público

El Consejo de Evaluación tiene la atribución de elaborar una opinión técnica sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad y remitirla a la Secretaría de Administración y Finanzas. Lo anterior tiene el propósito de promover que los resultados de las evaluaciones, mediciones e investigaciones realizados por el Evalúa CDMX sean considerados en el diseño del Presupuesto de la Ciudad de México. Para el cumplimiento de esta obligación, el Consejo de Evaluación realiza las siguientes actividades:

- La Secretaría Ejecutiva analiza la información presupuestal disponible y los resultados de las evaluaciones realizadas por el Consejo de Evaluación, con el propósito de identificar propuestas en el ámbito financiero y presupuestario, tanto desde el punto de vista de los ingresos como desde la óptica de los egresos.
- La opinión, elaborada por la Secretaría Ejecutiva, es enviada a una persona consejera, quien realiza la retroalimentación y emite observaciones de mejora para su fortalecimiento.
- Posteriormente, la opinión se presenta para su aprobación ante el Consejo de Evaluación y una vez aprobada se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas para su consideración.

17 de 20

#### Indicador

##### 3.7.1. Emitir Opinión técnica sobre la orientación y distribución del gasto público y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Coadyuvar en una mejor orientación y distribución del gasto público.	(Número de documentos con la opinión de la orientación y distribución del gasto público entregado en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas en 2024 / Número de documentos programados con la opinión de la orientación y distribución del gasto público dirigido a la Secretaría de Finanzas en 2024) *100.	Porcentaje	Anual	Un documento con la opinión de la orientación y distribución del gasto público entregado en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas en 2024.

### 3.8 Programa Anual de Capacitación 2024

Con la finalidad de fortalecer la gestión del Consejo de Evaluación para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, y de la Ley de Evaluación, se plantea llevar a cabo el Programa de capacitación 2024, que consta de dos apartados:

- a) Programa de capacitación para las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías; y
- b) Programa de capacitación interna.

El Programa de capacitación para las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías va dirigido a los responsables de la planeación y la evaluación de programas y acciones de gobierno (en lo que sigue personas enlaces), desarrollen y fortalezcan competencias y habilidades en las materias propias del Consejo.

18 de 20

El objetivo general del presente programa es brindar información y elementos de capacitación para que las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México desarrollen y fortalezcan conocimientos y competencias en torno al diseño y evaluación de políticas públicas, y las mediciones de pobreza.

En este sentido se deberá realizar al menos una actividad de capacitación por cada una de las temáticas de acuerdo a las siguientes actividades:

Temática	Acciones de Capacitación 2024
Medición de la pobreza, la desigualdad y el desarrollo social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de información sobre Metodología de la medición de la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas e Índice de Desarrollo Social.</li> </ul>
Evaluación externa y seguimiento de recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia en la Semana de Evaluación 2024. gLOCAL</li> <li>• Conferencia sobre avances de la evaluación y diagnóstico del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, 2023.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesas de trabajo, asesoría y orientación con las dependencias para revisar el avance en el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones.</li> </ul>
Programación y diseño de acciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría técnica, capacitación y retroalimentación para la elaboración de los lineamientos de operación de las acciones sociales.</li> </ul>
Evaluaciones internas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría, capacitación y retroalimentación para la elaboración de las evaluaciones internas 2024 a las entidades que lo solicitan</li> </ul>

En 2023 se realizó un ejercicio de detección de necesidades de capacitación del personal, del cual surge el presente Programa de Capacitación Interna, como instrumento de planeación para fortalecer los conocimientos y competencias del personal.

En este sentido, las diversas áreas del Consejo ofrecerán al menos un curso o taller sobre alguno de los temas identificados de acuerdo a la siguiente programación:

Unidad Administrativa	Materia para capacitación interna
Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Información Estadística	Acciones mínimas sobre seguridad informática
	Normatividad en materia de administración de recursos, procesos de adquisición.
	Introducción para la organización de archivos
	Estados Financieros del ente y sus efectos en la toma de decisiones. Cuenta Pública y rendición de cuentas
Dirección de Información Estadística Dirección de Investigación	Metodología de medición de la pobreza MMIP, Pobreza NBI a nivel de alcaldías e Índice de Desarrollo Social.
	Resultados de la Encuesta de Condiciones sociales en la Ciudad de México 2023 - 2024
Dirección de Investigación	Análisis estadístico
	Construcción de instrumentos de recopilación de información para la investigación social
	Evaluación de políticas públicas
Secretaría Ejecutiva	Igualdad Sustantiva
	Técnicas prácticas en uso de Excel
	Características y estructura de la información presupuestal de la Ciudad de México II

## Indicadores

### 3.8.1. Programa de capacitación para las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías

Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta
Brindar información y elementos de capacitación para que las personas enlaces de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México desarrollen y fortalezcan conocimientos y competencias en torno al diseño y evaluación de políticas públicas, y las mediciones de pobreza.	(Número de acciones de capacitación realizados / Número de acciones de capacitación programadas) *100.	Porcentaje	Anual	Realizar 4 acciones de capacitación

20 de 20

### 3.8.2. Programa de capacitación interno 2024

Objetivo	Fórmula	Unidad de	Objetivo	Fórmula
Desarrollar y fortalecer conocimientos, competencias y habilidades en el personal del Consejo de Evaluación, con la finalidad de mejorar el desempeño del mismo en el cumplimiento de los objetivos institucionales	(Número de curso/talleres realizados en 2024 / Número de cursos/talleres programados en 2024) *100.	Porcentaje	Anual	Realizar 4 cursos/talleres (al menos 1 por área)